República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00319** 00

Estando la presente solicitud al despacho a fin de resolver sobre su admisión, se observa que la ejecutante CAMILA MORENO PULIDO, pretende que se libre mandamiento ejecutivo en contra de RAÚL HERNANDO ESTEBAN, cuyo domicilio corresponde a la transversal 58 No 105 43, de la ciudad de Bogotá, el cual se encuentran comprendida en el barrio Puente Largo, de la localidad de Suba, circunstancia que obliga a rechazar la presente demanda, por falta de competencia en virtud del Acuerdo PSAA14-10078 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el cual, reglamentó el reparto y la distribución de los asuntos que les corresponde conocer a los Juzgados municipales de pequeñas causas y competencia múltiple de las localidades de Ciudad Bolívar y Tunjuelito, determinando en su artículo 2° que serán asignados "*los procesos en los cuales el demandante afirme en la demanda, que el demandado tiene su domicilio o lugar de residencia en la localidad en la que funcione el juzgado de pequeñas causas y competencia múltiple*."

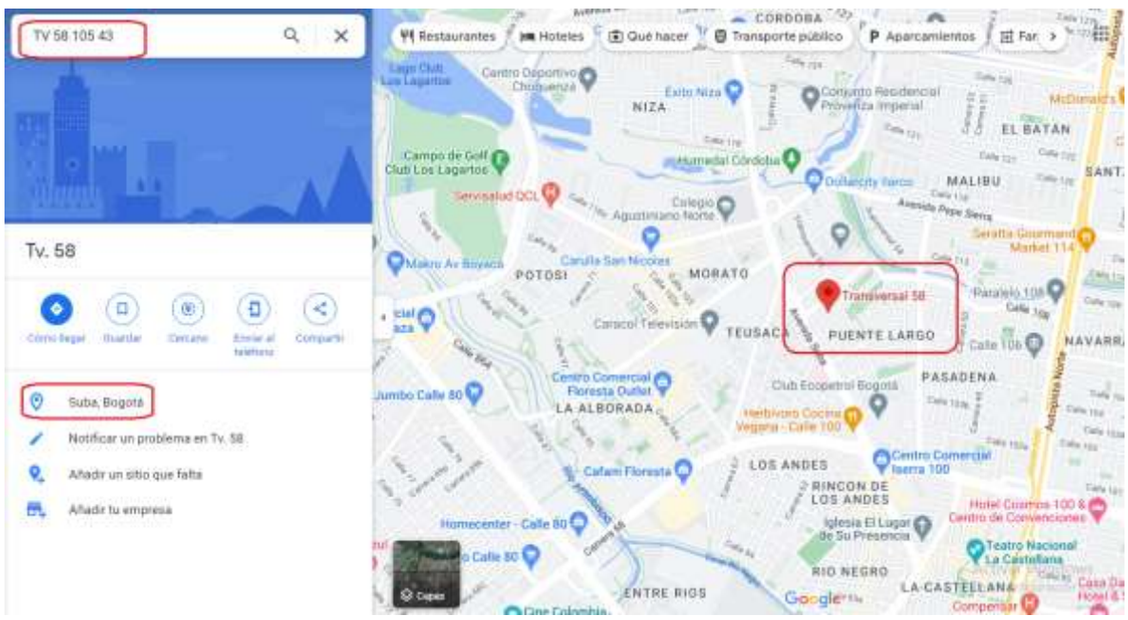

Desde esta perspectiva, resulta incontestable que la dirección de notificación del demandado y que a su vez confluye como el factor objetivo determinante de la competencia, pertenece a la localidad de Suba, como se extracta del mapa que precede.

Por consiguiente, debe rechazarse la demanda formulada por falta de competencia por factor territorial, y ordenar su remisión a los Jueces de Pequeñas Causas de la localidad de Suba de Bogotá D.C. (reparto).

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO DE BOGOTÁ D.C.,**

RESUELVE:

1.- **RECHAZAR** la anterior demanda **EJECUTIVA SINGULAR** incoada por **CAMILA MORENO PULIDO**, en contra de **RAÚL HERNANDO ESTEBAN,** por carecer este juzgado de **COMPETENCIA** por factor objetivo territorial.

2.- **ENVIAR** la demanda y sus anexos a la oficina judicial para que sea sometida a reparto a los **JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS DE LA LOCALIDAD DE SUBA DE BOGOTÁ D.C.** Secretaría, proceda de conformidad. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE.

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **33** hoy **16/05/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1546f60b4c2fb9ef3573bc31aaaf23018d31c3878a3ad136e82f1048773d20de**

Documento generado en 12/05/2023 09:57:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica